

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 28 de junio de 2022, venció **EN SILENCIO** el término para subsanar este llamamiento en garantía.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Llamamiento en Garantía No. 2021 00148

Saneamiento por evicción

Demandante: JOSÉ ANSELMO PRECIADO

Demandado: MARIA HILDA MORENO Y OTROS

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, **en tiempo** las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR el llamamiento en garantía para el Saneamiento por evicción, presentado dentro de la Pertenencia No. 085 de 2020.

2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 12 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81e149a76bcc86c93203bbb8215368c141f83a6aa524a5f3faeedec4e97ea7d**

Documento generado en 11/08/2022 05:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>